

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, en cumplimiento al acuerdo emitido en sesión ordinaria número 15 celebrada el dieciséis de abril del presente año y con fundamento en los artículos 123 fracción XX, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 604 y 605 de la Ley Federal del Trabajo; 105, segundo párrafo, 116 bis, 121, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, transitorio décimo quinto de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 55 F 87 fracción VII, 127, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango:

CONVOCA

**AL CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE PARA DESIGNAR TRES JUECES(ZAS)
EN RESERVA DEL TRIBUNAL LABORAL, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE DURANGO.**

DESTINATARIOS

En el **Concurso de Oposición Libre** podrán participar todos(as) aquellos(as) Licenciados(as) en Derecho que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano(a) duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser mayor de veintiocho años y tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años, inmediatos anteriores a la fecha de la designación;
- III. Poseer para la fecha de su nombramiento, título profesional de Licenciado(a) en Derecho, con una antigüedad mínima de cinco años.
- IV. No haber sido condenado(a) por delito doloso.
- V. Contar con al menos 3 años de capacidad y experiencia en materia laboral.

Se considerará que se corrobora la experiencia en materia de Derecho de Trabajo requerida, cuando se anexe alguno de los siguientes documentos:

1. **Experiencia en órganos jurisdiccionales** en Materia laboral, de especialización mixta (materia de Trabajo y otra) o sin especialización: constancia de antigüedad expedida por las áreas de recursos humanos del Consejo de la Judicatura del Estado, de la que se advierta la adscripción a dichos órganos.
2. **Experiencia en Juntas Locales o Federales:** Constancia de antigüedad expedida por las áreas de recursos humanos correspondientes de la que se advierta la adscripción a dichos órganos.
3. **Experiencia en litigio:** Tres cartas expedidas por abogados o abogadas con cédula profesional en las que conste que la persona tiene cuando menos un año de experiencia en la materia como apoderado o apoderada, abogada o abogado patrono o representante legal, y copias certificadas de actuaciones procesales de las cuales se constate tal experiencia
4. **Experiencia en la academia:** Constancias emitidas por alguna Universidad con Registro Oficial ante la Secretaría de Educación Pública Federal, de las que se adviertan actividades académicas en materia de Derecho de Trabajo por cinco años. No obstante, se admitirán todos los documentos que puedan corroborar el cumplimiento del requisito al que se refiere este inciso, lo cual se valorará caso por caso.



IMPEDIMENTOS

No podrán ser registrados(as) como concursantes, aquellos(as) que hayan sido destituidos de ese cargo o de algún otro dentro del Poder Judicial federal o estatal, tampoco podrán ser admitidos(as), dentro de un período de diez años siguientes a su separación, los(as) Jueces(zas) que habiéndose separado voluntariamente de su cargo, hayan cobrado su haber por retiro.

FORMALIDADES PARA LA INSCRIPCIÓN

Los interesados(as) deberán presentar un escrito dirigido al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango en que deberán:

- a) Manifestar por qué es su deseo ser inscrito(a) en el concurso libre de oposición y su conformidad a someterse a los términos de esta convocatoria;
- b) Expresar, bajo protesta de decir verdad, no haber sido inhabilitado(a) para ocupar cargos públicos por los órganos del Poder Judicial del Estado, del Poder Judicial de la Federación, del Ejecutivo del Estado de Durango o de sus Municipios;
- c) Manifestar, bajo protesta de decir verdad, no tener alguno de los siguientes impedimentos:
 - 1) haber sido destituido(a) de algún cargo dentro del Poder Judicial Federal o Estatal,
 - 2) haber sido juez(a) y retirarse voluntariamente haciendo efectivo su derecho de haber por retiro;
 - 3) no haber aprobado los exámenes en un concurso convocado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango en la misma categoría de juez, en el año natural anterior al presente concurso;
- d) Manifestar bajo protesta de decir verdad tener una experiencia profesional de mínimo 3 años en materia laboral.
- e) Manifestar su consentimiento expreso para que sus datos personales sean transmitidos y publicados, lo cual se hará sólo en caso necesario o por disposición de la ley.
- f) Manifestar bajo protesta de decir verdad no ser deudor(a) alimentista.

Deberán acompañar a tal escrito:

- a. Dos fotografías a color, tamaño credencial, ovalada;
- b. Copia certificada del acta de nacimiento;
- c. Constancia original de residencia expedida por la autoridad competente;
- d. Copia certificada del título y cédula profesional de Licenciado(a) en Derecho;
- e. Copia de la credencial de elector o pasaporte
- f. Carta de no antecedentes penales, y
- g. Relación curricular actualizada firmada por el interesado(a), que incluya nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio, correo electrónico, teléfono celular.; con documentos con los que acredite por lo menos 3 años de experiencia en materia laboral.
- h. Certificado médico de buena salud expedido por institución oficial.

La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos señalados tendrá como consecuencia que el(la) solicitante no sea inscrito(a) en el concurso.

El Jurado Calificador, en todo momento, tendrá la facultad de verificar la autenticidad de la documentación y la información presentada por los(as) participantes, y en caso de descubrir la falsedad de uno u otro, o que el(la) concursante no cumpla con los términos y condiciones de la convocatoria, o bien,



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

advierta que actúa con mala fe en las etapas, se reserva el derecho de imponer como sanción su eliminación del concurso.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El escrito y documentos mencionados pueden presentarse de forma física o bien de manera virtual, a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el dos de mayo de 2024, a las quince horas.**

Inscripción de manera presencial:

Para quien desee inscribirse de manera presencial, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas, deberá dejar el escrito y documentos mencionados:

En la ciudad de Durango, en las instalaciones de la Universidad Judicial, sita en calle Zaragoza, esquina con 5 de febrero C.P. 34000, Zona Centro de esta Ciudad.

En la sede Región Laguna, en la Subsecretaría Técnica de Administración, ubicada dentro del Edificio del Palacio de Justicia, sito en Calle Morelos 326 Norte, Zona Centro C. P. 35000, Gómez Palacio, Dgo.

Inscripción de manera virtual:

Es responsabilidad del(la) sustentante el correcto llenado y envío de la información solicitada. El interesado realizará el siguiente procedimiento:

1. El interesado(a) deberá de acceder a la Página Web del Poder Judicial del Estado de Durango: www.pjdgo.gob.mx
2. Buscar en acontecimientos recientes: "Convocatoria concurso libre de oposición para designar Jueces(zas) en reserva del Tribunal Laboral", y dar clic sobre el vínculo o en el código QR que aparezca.
3. Abrir la liga "Formulario de registro de inscripción".
4. Llenar todos los datos solicitados del formulario.
5. Escanear en **un solo archivo PDF** los siguientes documentos: la documentación descrita en el título formalidades de la inscripción en formato PDF
6. Al final del formulario, anexar el documento citado y dar clic en enviar.

Corresponderá al Jurado Calificador verificar que se contengan todos los datos y documentos requeridos.

La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos descritos tendrá como consecuencia que el(la) solicitante no sea inscrito(a) en el concurso.

No se admitirá ninguna otra forma de inscripción que las descritas en esta base.

A la conclusión del plazo de inscripción, el(la) Presidente del Jurado Calificador levantará una certificación de las solicitudes recibidas, y sólo serán considerados los que se presenten dentro del plazo señalado por esta convocatoria.

LISTA DE CONCURSANTES ADMITIDOS AL EXAMEN PSICOMÉTRICO

La lista de las personas admitidas al examen psicométrico se publicará a más tardar el **seis de mayo del año en curso**, en los estrados del Consejo de la Judicatura, así como en la página web del Poder Judicial del Estado de Durango www.pjdgo.gob.mx

Todas las publicaciones realizadas por tal medio surtirán efectos de notificación.



EXAMEN PSICOMÉTRICO

El examen psicométrico no solo se basa en la constatación de la ausencia de enfermedades o padecimientos con implicancia física, psiquiátrica, psicológica o emocional que puedan provocar serias limitaciones en el desempeño de la función respectiva, sino que pretende determinar que el perfil psicológico de aquéllas(os) sea adecuado para el puesto a ocupar.

Dentro de los parámetros que se tomarán en cuenta se encuentran:

- a) **Flexibilidad.** La capacidad para adaptarse y trabajar en variadas situaciones con diversas personas
- b) **Iniciativa.** La predisposición para actuar proactivamente en la solución de los posibles problemas que enfrente
- c) **Liderazgo.** La habilidad necesaria para orientar la acción de su equipo en la atención del servicio de administración de justicia
- d) **Comunicación.** La capacidad para expresar la opinión en forma efectiva, para escuchar y preguntar con tino
- e) **Credibilidad técnica.** La aptitud necesaria para generar confianza en los sujetos intervinientes en el proceso
- f) **Dinamismo.** La disposición al trabajo ante cualquier situación.
- g) **Autocontrol.** La capacidad para dominar las emociones, impulsos y ansiedades, evitando las reacciones ante provocaciones, oposición y/u hostilidades, permitiéndole ser cuidadoso en el vínculo con objetos y personas
- h) **Empatía.** La habilidad para percibir las vivencias de los demás intervinientes en el proceso, comprendiendo sus tramas conceptuales y de significados, motivaciones y necesidades, su capacidad para expresarse emocionalmente y adoptar una actitud de contención en acontecimientos ligados a las relaciones interpersonales y afectivas
- i) **Integridad.** La capacidad de obrar con rectitud, probidad y honestidad
- j) **Equilibrio psico-afectivo.** Su capacidad para manejar el propio caudal afectivo, emociones y sentimientos de forma equilibrada sin ansiedades ni tensiones excesivas, su sostén vincular
- k) **Su tolerancia frente al estrés y la frustración.** su talento para reaccionar de forma asertiva frente a las presiones del medio, su capacidad para operar en situaciones ambiguas, de incertidumbre y riesgo, conservando la eficacia, su plasticidad para interactuar ante las adversidades y obstáculos manteniendo una conducta calma pero proactiva.
- l) **Resiliencia.** Ser capaz de afrontar situaciones difíciles, no significa tolerar una situación difícil, sino afrontarla por sí solo.

El examen psicométrico se efectuará conforme a los lineamientos que tenga bien a señalar la **Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana de la Universidad Juárez del Estado de Durango** para la realización del examen.

Para la **sede de Durango**, se llevará a cabo los días **9 y 13 de mayo de 2024**, en las instalaciones que tenga a bien señalar Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana de la Universidad Juárez del Estado de Durango

Para la **sede de Gómez Palacio**, se llevará a cabo se llevará a cabo los días **6 y 7 de mayo de 2024**, en las instalaciones que tenga a bien señalar Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

El costo del examen será de **\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y será asumido por cada concursante, el cual se pagará a



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

la Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana, de la Universidad Juárez del Estado de Durango, previo a la realización del examen.

El resultado del examen psicométrico se hará saber a más tardar el **día 24 de mayo de 2024**, a través de una lista que se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura; así como en la página web del Poder Judicial del Estado de Durango **www.pjdgo.gob.mx**, en la que aparecerá el nombre de los concursantes que acceden al Concurso y sus distintas etapas.

DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará conforme a las etapas previstas y ordenadas en el artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango. Las etapas segunda, tercera y cuarta serán videograbadas.

De acuerdo a la fracción segunda del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, sólo podrán ser registrados(as) como concursantes aquéllos(as) que cumplan con los requisitos que para ser Juez(a) señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que acrediten un examen psicométrico efectuado por la Institución especializada en la materia, que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de acuerdo a los parámetros definidos en el perfil psicológico fijado por el propio Consejo y no se encuentre en alguno de los supuestos que menciona el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LAS DISTINTAS ETAPAS DEL CONCURSO

Quienes sean aceptados(as) como participantes durante las etapas del concurso deberán:

- I. Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria;
- II. Presentarse quince minutos antes del inicio del examen en todas las fases de la etapa de evaluación del concurso. Una vez cerrado el registro, ningún(a) participante podrá ingresar al examen;
- III. Identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes, en original: credencial de elector, pasaporte o cédula profesional;
- IV. Atender en todo momento las indicaciones del jurado;
- V. Realizar los exámenes con el equipo y material que se proporcionen a los sustentantes por el Jurado Calificador;
- VI. Abstenerse de ingresar a los exámenes con teléfonos o aparatos electrónicos que les permitan tener comunicación con el exterior o realizar consultas;
- VII. Permanecer en los lugares en los que se les asigne mientras esperan su turno para el examen.
- VIII. No poner su nombre o cualquier dato de identificación, en cualquiera de las hojas de los exámenes de las etapas a realizar. La omisión de este requisito anulará el examen en su totalidad.

PRIMERA ETAPA VALORACIÓN DE MÉRITOS

La primera etapa consistirá en la valoración de los méritos de los(as) aspirantes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 BIS y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para lo cual deberán acompañar su curriculum con todos sus documentos mediante los cuales acredite lo plasmado en éste.



Para efecto de la ponderación de méritos, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado tomará en consideración los siguientes criterios:

- a) El desempeño en el Poder Judicial del Estado, tanto en la función jurisdiccional como en los cargos administrativos;
- b) La antigüedad en cargos jurisdiccionales y/o administrativos;
- c) Los cursos que haya realizado o impartido el sustentante en la Universidad Judicial, así como en otras universidades e instituciones en el área de derecho;
- d) El desempeño profesional general, el que incluirá, entre otros aspectos, las actividades docentes y de investigación, así como la obra publicada;
- e) El grado académico que haya alcanzado o los estudios de posgrado realizados; y
- f) Otros méritos que el Consejo de la Judicatura considere pertinentes.

El contenido de las resoluciones de las quejas administrativas promovidas en contra del aspirante se valorará según corresponda.

SEGUNDA ETAPA SOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO

Al inicio de la segunda etapa del concurso a la que se refiere el artículo 128, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se entregará a cada participante un talón que contenga un código de barras que coincida con el que se plasme en el examen, con un espacio en el que el(la) sustentante deberá asentar su nombre completo. Este talón será recogido por personal del Jurado Calificador antes de iniciar la solución del cuestionario y quedará bajo su resguardo, depositándolo en una urna que designe para tal efecto. La urna se abrirá públicamente una vez calificado el examen.

El código de barras será la única identificación que aparezca en cada una de las hojas que se empleen, ello con la finalidad de mantener la imparcialidad y la transparencia, quedando bajo la responsabilidad del(la) sustentante verificarlo. La omisión de este requisito anulará la hoja respectiva.

En esta etapa los(as) aspirantes deberán resolver por escrito un cuestionario de **cien preguntas**, formuladas como reactivos de opción múltiple, que versarán sobre los temas que correspondan a esta etapa; la resolución del cuestionario se realizará el **27 de mayo de 2024**, en una sesión que **iniciará a partir de las 9:00 horas para concluir de manera improrrogable a las 15:00 horas**.

En la **sede de Durango**, se desarrollará el examen en un aula adecuada para tal efecto en las instalaciones de la Universidad Judicial, sito en calle 5 de Febrero 913 Poniente, zona Centro.

En la **sede Región Laguna**, en el sexto piso del Edificio del Palacio de Justicia, sito en Calle Morelos 326 Norte, Zona Centro C. P. 35000, Gómez Palacio, Dgo.

El temario de esta etapa consistirá en el texto, interpretación y aplicación de normas contenidas en:

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;
- c. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango;
- d. Ley Federal del Trabajo;
- e. Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- f. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

- g. Ley del Seguro Social
- h. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango;
- i. Ley de Amparo;
- j. Tratados Internacionales en materia Laboral;
- k. Convenios 11, 12, 14, 17, 19, 26, 29, 30, 42, 49, 52, 87, 90, 95, 98, 100, 105, 106, 111, 118, 138, 155, 182, 189 y 190 de la OIT.
- l. Jurisprudencia sustantiva y procesal en materia del Trabajo e igualdad de género.
- m. Tratados Internacionales en materia de derechos humanos;

TERCERA ETAPA SOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS

Esta etapa consiste en la solución de casos prácticos. Esta etapa se dividirá en dos partes, la primera consistente en la redacción de acuerdos y sentencias de conflictos laborales de relevancia jurídica, y la segunda parte en el desarrollo de audiencias (audiencia preliminar y de juicio).

Sede Región Laguna

La **redacción de resolución de sentencias** laborales burocráticas se realizará el día **28 de mayo de 2024**, a partir de las 9:00 horas y hasta la conclusión de la misma; mientras que el **desarrollo de audiencias** se llevará a cabo el día **29 de mayo de 2024**; en el sexto piso del Edificio del Palacio de Justicia, sito en Calle Morelos 326 Norte, Zona Centro C. P. 35000, Gómez Palacio, Dgo.

Sede Durango

La **redacción de resolución de sentencias** laborales burocráticas se realizará el día **28 de mayo de 2024**, a partir de las 9:00. Horas y hasta la conclusión de la misma; mientras que el **desarrollo de audiencias** se llevará a cabo el día **30 de mayo de 2024**; y se desarrollará en las instalaciones de la Universidad Judicial, sito en calle 5 de Febrero 913 Poniente, zona centro de la ciudad de Durango, Dgo.

En esta etapa se ponderará principalmente:

1. La comprensión de los problemas jurídicos a resolver;
2. La claridad e ilación en la exposición de las propuestas, así como la exhaustividad entre las solicitudes de las partes y su resolución;
3. La habilidad en la conducción de una audiencia;
4. El manejo de los términos jurídicos y la metodología aplicada.
5. La fundamentación y motivación que sustenten sus resoluciones, derivadas de la interpretación y aplicación del marco jurídico que guarde relación con los problemas planteados; y
6. El sentido y la resolución propuestos al conflicto sometido a su conocimiento.

CUARTA ETAPA EXAMEN ORAL

De conformidad con la fracción VI del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se practicará examen oral y público a los(las) concursantes, que consistirá en preguntas, cuestionamientos e interpelaciones que realicen los(las) miembros del Jurado sobre el tema que corresponde para esta etapa. Habrá una fase de réplica, la cual se realizará con todos(as) y cada uno(a) de los(las) integrantes del Jurado, y no excederá de quince minutos con cada uno(a) de ellos. Ningún(a) miembro del Jurado podrá abstenerse de preguntar. Los(las) sustentantes serán examinados de acuerdo al sorteo que se realice.

El temario de esta etapa consistirá en:



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

- a) Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango;
- b) Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Durango; y
- c) Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En Sede Región Laguna, se llevará a cabo los días **3 y 4 de junio de 2024**; a partir de las 9:00. Horas y hasta la conclusión de la misma, en el sexto piso del Edificio del Palacio de Justicia, sito en Calle Morelos 326 Norte, Zona Centro C. P. 35000, Gómez Palacio, Dgo.

Mientras que en la sede Durango, se realizará los días **5 y 6 de junio de 2024**, a partir de las 9:00 horas y hasta la conclusión y se desarrollará en las instalaciones de la Universidad Judicial, sito en calle 5 de Febrero 913 Poniente, zona centro de la ciudad de Durango, Dgo.

MATERIAL DE APOYO

Durante el desarrollo de la segunda y cuarta etapa del examen no podrá emplearse material de apoyo; por lo que los(las) sustentantes no introducirán ningún objeto (maletas, cuadernos, libros, etcétera) ni equipos electrónicos (computadoras, tabletas, celulares, etcétera) a la sede del examen.

En la tercera etapa del concurso podrán consultar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la de nuestra entidad federativa, las leyes y códigos, sin comentarios o anotaciones, y en todo caso se les proporcionará equipo de cómputo con legislación aplicable, jurisprudencia y tesis.

DEL JURADO

De conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el Jurado calificador es el órgano encargado de atender lo relacionado con los exámenes será sólo uno y se integrará con un(a) integrante del Consejo de la Judicatura, quien lo presidirá, un(a) Juez(a) y una persona designada por la Universidad Judicial, de entre sus académicos. Por cada titular se nombrará un suplente.

EVALUACIÓN

La calificación de cada una de las etapas equivale a un máximo de veinticinco por ciento de la calificación final; para obtener la calificación final, se promediarán los puntos que los(las) integrantes del jurado le asignen a los(las) aspirantes en cada etapa.

RECUSACIÓN Y EXCUSA

La recusación y la excusa proceden contra los(las) integrantes del Jurado por las causales de impedimento que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se harán valer ante el propio Jurado, quien lo calificará y resolverá lo conducente.

El(la) integrante del jurado impedido(a) para conocer, en caso de ser procedente la recusación o la excusa, será sustituido(a) por uno(a) de los suplentes.

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES

Concluidos los exámenes, el Jurado se reunirá en **un plazo máximo de cinco días hábiles** para determinar la calificación final de cada aspirante y levantará acta donde se consignarán los resultados del concurso. El(la) Presidente del Jurado declarará quiénes son los(as) concursantes ganadores(as), lo que informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura a fin de que expida las constancias



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

respectivas y ordene la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página web del Poder Judicial del Estado de Durango www.pjdgob.mx a más tardar **13 de junio de 2024**.

La lista de ganadores (as) se integrará por los (as) concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones del concurso, quienes podrán ser designados (as) Jueces (zas) en reserva del Tribunal Laboral.

En caso de que ninguno de los aspirantes alcance la calificación mínima aprobatoria de 8.0, el concurso se declarará desierto.

Conforme al artículo 128 fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, la lista tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación, la cual podrá ser prorrogada por otro año más, mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura.

Al propio tiempo, señala el citado artículo que los(las) participantes que no aprueben los exámenes respectivos, podrán volver a concursar para la misma categoría sólo después de que transcurra un año de la última presentación del examen.

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango y en esta convocatoria, serán resueltas por el Jurado Calificador.

Con fundamento en el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 2, 4, 12, 13 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, la información que los solicitantes y/o participantes proporcionen al Jurado Calificador no será considerada como reservada y confidencial.

A fin de no saturar los medios de almacenamiento del Poder Judicial, una vez que sea publicada la lista de los (as) ganadores (as) del Concurso, los participantes tendrán un periodo máximo de 10 días naturales para pasar a recoger de manera personal la papelería entregada al inicio del concurso; en caso de que no se presentarán, la papelería será eliminada.

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO. A 23 DE ABRIL DE 2024.

M.J. O. YILMA LEONILA RIVERA ESTRADA
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

M. D. GUADALUPE RIVAS MARTÍNEZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO,
CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

